1

José Moliner Salvador, Secretario de la Agrupación Socialista de Vistabella del Maestrazgo,

CERTIFICO: Que entre los documentos existentes en esta Agrupación aparece un acta de constitución de la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente:

ACTA DE CONSTITUCION DE LA AGRUPACION SOCIALISTA
DE
VISTABELLA DEL MAESTRAZGO

En Vistabella del Maestrago á uno de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, se reunieron los simpatizantes indicados al margen, bajo la presidencia del Camarada Eduardo Edo Orenga y actuando como Secretario el compañero José Moliner Salvador, se acordó constituir la Agrupación Socialista de esta localidad.= Leidas por el Secretario los Estatutos nacionales, provinciales y los locales aprobados por el Señor Gobernador ratificando su aprobación la Asamblea por unanimidad. = A continuación se procedió al nombramiento de el Comité, el el cual quedó integrado por los camaradas siguientes:

ASISTENTES		
Eduardo Edo	Presidente	Eduardo Edo Orenga
Saturnino Centelles	Vice "	Saturnino Centelles Olaria
José Moliner	Secretario	José Moliner Salvador
Francisco Moliner	Vice "	Francisco Moliner Vicente
Manuel Gual	Tesorero	Manuel Gual Miravet
Antonio Monfort	Contador	Antonio Monfort Monferrer
José Gual	Vocal 1°	José Gual Peñarroja
Serafin Tena	Vocal 2°	Serafín Tena Edo
Federico Tena	Vocal 3°	Federico Tena Edo
Silvestre Garcia		
Tomás Miralles		
Juan Gonzalo		
Rosalino Robres		
Manuel Sanmartín		
José Gual		
Nicolas Garcia		
Terencio Safont		

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión que firman los compañeros presentes.= Eduardo Edo.= Saturnino Centelles.= José Moliner.= Francisco Moliner.= Manuel Gual.= Antonio Monfort.= José Gual.= Serafín Tena.= Federico Tena.= Rubricados."

ES COPIA EXACTA Y ENTERAMENTE CONFORME CON EL ACTA ORIGINAL/

Y para que conste y obre sus efectos, expido la presen-

te que visa y sella el Presidente en Vistabella del Maestrazgo a ventiseis de Febrero de mil novecientos treinta y siete.

V° B°

El Presidente

El Secretario

José Moliner Salvador, Secretario de la Agrupación Socialista de Vistabella del Maestrazgo,

CERTIFICO: Que entre los documentos obrantes en esta Agrupación existe un Reglamento que copiado literalmente es del tenor siguiente:

REGLAMENTO DE LA AGRUPACION SOCIALISTA
de
VISTABELLA DEL MAESTRAZGO

Artículo primero. Reunidos en el dia de la fecha los camaradas de esta villa, entusiastas de las ideas de Marx y con el fin de organizarse en partido, acuerdan constituir la Agrupación Socialista de Vistabella del Maestrzgo, fijando su residencia en la Calle del Rosario número 6 de esta localidad.

Art. 2° Las normas por que se ha de regir esta Agrupación seran las mismas que aquellas porque se rige el Partido Socialista Obrero Español.

Art. 3° Todo Afiliado se compromete á acatar todas aquellas disposiciones emanadas del Partido.

Art. 4° Todo afiliado al partido cotizará la cantidad de veinte céntimos semanales, pudiendo la Asamblea acordar otra cuota cuando lo estime conveniente.

Art. 5° Para el ingreso en la Asociación, será necesaria, la presentación del solicitante por dos socios, y que dicha solicitud, esté expuesta á los socios en la tablilla de anuncios durante un mes con objeto de oir las reclamaciones que contra su admisión puedan presentar.

Art. 6° Todo socio que no acate las disposiciones emanadas del Partido, será expulsado de la Agrupación, pero siempre que se haya oido en su justificación al interesado.

Art. 7° Al frente de la Agrupación estará un Comité directivo que constará de Presidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales.

El Comite tendrá á su cargo la dirección de la organización ajustándose estrictamente, á las normas del Partido Socialista Obrero Español y deberá reunirse en junta ordinaria por lo menos una vez al mes, y extraordinaria, siempre que sus componentes lo consideren necesario por la urgencia de los asuntos á resolver.

Art. 8° La Agrupación Socialista se reunirá en Junta general ordinaria dos veces al año en los meses de Junio y Diciembre, en los cuales, además de los asuntos pendientes de resolución, se tratará de la rendición de cuentas del semestre pasado o finalizado.

Podrá además reunirse en Junta general extraordinaria, siempre que lo soliciten la tercera parte de los socios, o el Comité lo considere necesario por la gravedad o urgencia de los asuntos á tratar.

Art. 9° Las atribuciones del componente del Comité, seránn las propias de los cargos que representan respectivamente.

Art. 10° Este Reglamento no podrá ser modificado, sino por el voto de la mayoria de sus socios, pero siempre dentro de las normas establecidas por el Partido Socialista Obrero Español.

Art. 11° Esta Agrupación funcionará mientras existan en ella diez socios, disolviéndose si queda reducida á un número menor.

Art. 12° En caso de disolverse esta Agrupación, los fondos y enseres se entregarán al Partido.

Vistabella del Maestrazgo á 26 de Octubre de 1936.= Por la Comisión organizadora, Eduardo Edo.= José Escrig.= Ramón Gual.=

Y para que conste, expido la presente que visa y sella el Presidente en Vistabella del Maestrazgo á ventiseis de Febrero de mil novecientos treinta y siete. V° B°

El Presidente

Eduardo Edo

El secretario

José Moliner

AGRUPACION SOCIALISTA VISTABELLA

Ejecutiva 3

José Moliner Salvador, Secretario de la Agrupación Socialista de Vistabella del Maestrazgo,

CERTIFICO: Que entre los documentos obrantes en esta Agrupación existe un Reglamento que copiado literalmente es del tenor siguiente:

REGLAMENTO DE LA AGRUPACION SOCIALISTA
de
VISTABELLA DEL MAESTRAZGO

Artículo primero. Reunidos en el dia de la fecha los camaradas de esta villa, entusiastas de las ideas de Marx y con el fin de organizarse en partido, acuerdan constituir la Agrupación Socialista de Vistabella del Maestrzgo, fijando su residencia en la Calle del Rosario número 6 de esta localidad.

Art. 2° Las normas por que se ha de regir esta Agrupación seran las mismas que aquellas porque se rige el Partido Socialista Obrero Español.

Art. 3° Todo Afiliado se compromete á acatar todas aquellas disposiciones emanadas del Partido.

Art. 4° Todo afiliado al partido cotizará la cantidad de veinte céntimos semanales, pudiendo la Asamblea acordar otra cuota cuando lo estime conveniente.

Art. 5° Para el ingreso en la Asociación, será necesaria, la presentación del solicitante por dos socios, y que dicha solicitud, esté expuesta á los socios en la tablilla de anuncios durante un mes con objeto de oir las reclamaciones que contra su admisión puedan presentar.

Art. 6° Todo socio que no acate las disposiciones emanadas del Partido, será expulsado de la Agrupación, pero siempre que se haya oido en su justificación al interesado.

Art. 7° Al frente de la Agrupación estará un Comité directivo que constará de Presidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales.

El Comite tendrá á su cargo la dirección de la organización ajustándose estrictamente, á las normas del Partido Socialista Obrero Español y deberá reunirse en junta ordinaria por lo menos una vez al mes, y extraordinaria, siempre que sus componentes lo consideren necesario por la urgencia de los asuntos á resolver.

Art. 8° La Agrupación Socialista se reunirá en Junta general ordinaria dos veces al año en los meses de Junio y Diciembre, en los cuales, además de los asuntos pendientes de resolución, se tratará de la rendición de cuentas del semestre pasado o finalizado.

Podrá además reunirse en Junta general extraordinaria, siempre que lo soliciten la tercera parte de los socios, o el Comité lo considere necesario por la gravedad o urgencia de los asuntos á tratar

Art. 9° Las atribuciones del componente del Comité, serán las propias de los cargos que representan respectivamente.

Art. 10° Este Reglamento no podrá ser modificado, sino por el voto de la mayoria de sus socios, pero siempre dentro de las normas establecidas por el Partido Socialista Obrero Español.

Art. 11° Esta Agrupación funcionará mientras existan en ella diez socios, disolviéndose si queda reducida á un número menor.

Art. 12° En caso de disolverse esta Agrupación, los fondos y enseres se entregarán al Partido.

Vistabella del Maestrazgo á 26 de Octubre de 1936.= Por la Comisión organizadora, Eduardo Edo.= José Escrig.= Ramón Gual.=

Y para que conste, expido la presente que visa y sella el Presidente en Vistabella del Maestrazgo á ventiseis de Febrero de mil novecientos treinta y siete V° B°
El Presidente

AGRUPACION SOCIALISTA VISTABELLA

Eduardo Edo

El Secretario
José Moliner

4

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SALVADOR SEGUÍ, 9

TELÉFONO NÚM. 12360

PONGA USTED SU DIRECCIÓN EN LAS CARTAS QUE ESCRIBA

Valencia 30 de Julio 1937.

Agrupación Socialista
VISTABELLA DEL MAESTRAZGO (CASTELLON)

Estimados compañeros:

La Comisión ejecutiva en su última reunión acordó, después de examinado vuestro reglamento y acta de constitución, dar ingreso en el Partido a esa Agrupación Socialista.

Las cuotas son 1.-peseta por afiliado al semestre, siendo su pago adelantado por semestres.

Los carnets y organizaciones generales, son a 0,25 céntimos y teneis que adquirirlos directamente de esta Secretaría.

Al mismo tiempo os recordamos el artículo 18 de nuestra Organización general que dice:" Todas las colectividades del Partido tienen el deber de suscribirse a EL SOCIALISTA y hacer que lo adquieran cuantos individuos las constituyan".
Lo que esperamos cumplais.

Cordialmente vuestros y del Socialismo,
Por la C.E.